

**CERTIFICADO DE REGULARIZACION
AMPLIACION DE VIVIENDA SOCIAL EXISTENTE
ACOGIDA AL ART. 1º - LEY 20.671, REEMPLAZADO POR LEY 20.772**

DIRECCION DE OBRAS - I. MUNICIPALIDAD DE :

ANGOL
REGIÓN : IX
DE LA ARAUCANIA

URBANO RURAL

Nº DE CERTIFICADO
05
Fecha de Aprobación
06 ENE. 2015
ROL S.I.I
297-055

VISTOS:

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 1º de la Ley N° 20.671, modificada por la Ley 20.772.
B) La solicitud de Permiso y Recepción definitiva de ampliación de vivienda social existente, suscrita por el propietario correspondiente al expediente N° 10525 de fecha 12/11/2014
C) Los antecedentes exigidos en el artículo 1º de la Ley N° 20.671, reemplazado por la LEY 20.772

RESUELVO:

- 1.- Otorgar Certificado de Regularización que entrega simultáneamente el Permiso y la Recepción definitiva de la ampliación de vivienda social existente con una superficie de 35.46 m² ubicada en Primer y Segundo Piso indicar en qué piso se desarrolla la ampliación ubicada en CALLE CERRO NEGRO, Población Nahuelbuta
ubicada en CALLE AVENIDA/PASAJE
Nº 1388 Lote Nº manzana localidad o loteo ANGOL
sector URBANO de conformidad a plano y antecedentes timbrados por esta D.O.M., que forman parte (URBANO O RURAL)
del presente certificado de regularización.

2.- Individualización del Interesado:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL del PROPIETARIO	R.U.T.
JOSE ANDRES AZOCAR GARCIA	6.932.925-K
REPRESENTANTE LEGAL del PROPIETARIO	R.U.T.

3. - Individualización del Profesional competente (ver nota)

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA (cuando corresponda)	R.U.T.
NOMBRE DEL PROFESIONAL COMPETENTE	R.U.T.
MIGUEL ARNOLDO ARAVENA GUZMAN	16.010.964-5

NOTA : según artículo 17 LGUC



DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES

FIRMA Y TIMBRE

ADRIAN ALEJANDRO MEDINA SAAVEDRA

INGENIERO CONSTRUCTOR